

UN ESCRUPULO A LA HORA DE VOTAR

DENTRO de muy pocos días se me va a pedir el voto, a favor o en contra — pedírmelo, me lo piden a favor— del proyecto de Ley para la Reforma política.

Yo no he sido nunca político, ni pienso empezar a serlo ahora, porque soy sacerdote y me eduqué en los tiempos en que el Papa Pío XI nos decía insistentemente a los futuros sacerdotes que, por nuestra misión, debíamos estar “al di fuori ed al di sopra di ogni politica” (fuera y por encima de toda política).

Pero como ciudadano tengo en este caso —y mi Cardenal acaba de recordármelo— el deber ineludible de participar. Y no sé cómo hacerlo en conciencia. No porque no me hayan educado políticamente, sino porque me educaron teológicamente.

Tengo un escrúpulo teológico que me gustaría me solucionara quien pueda y sepa hacerlo con autoridad.

Lamento que nuestros padres en Cristo, los Obispos españoles reunidos en Asamblea Plenaria recientemente, se hayan limitado a unos consejos circunstanciales de cara al próximo Referendum, pero sin abordar el problema teológico subyacente. Iluminar desde ese foco revelado la coyuntura política española entraba de lleno en su competencia magistral. Yo no tengo competencia magistral en la Iglesia. Me limito a exponer modestamente mis escrúpulos ante el próximo Referendum. Y al razonarlos, aporto —sin autoridad vinculante sobre la conciencia de mis hermanos en la fe— lo que considero, como teólogo, un dato claramente revelado, y que tiene algo que ver con el alcance de nuestra participación ciudadana el próximo día 15.

Soy partidario de la necesaria reforma política para pasar de la irreplicable autoridad personal de Franco a la Monarquía social y representativa.

Pero mi escrúpulo es éste:

Me da la impresión de que el voto favorable a la Ley de Reforma Política equivale, en concreto, a la instauración en España de la democracia absoluta. Y la democracia absoluta es, creo, inadmisibles a la luz de la revelación cristiana (tal vez, incluso, a la luz del derecho natural).

El punto de partida de la Reforma Política proyectada es la afirmación de que la soberanía reside en el pueblo. Y esto —dicho así, sin cortapisas ni limitaciones— es el fundamento de la democracia absoluta, que yo considero incompatible con la doctrina cristiana revelada.

Hay en cristiano una forma ortodoxa de entender la soberanía del pueblo: decir que al pueblo corresponde designar las personas que deben ostentar la autoridad legislativa y ejecutiva. Pero no es cristianamente ortodoxo afirmar que el pueblo sea la fuente y el origen de la autoridad.

Está revelado en la Carta de San Pablo a los Romanos, cap. 13 versículo del 1 al 7, que toda autoridad viene de Dios. Por consiguiente, quien la ejerza, sólo podrá considerarse autoridad legítima, si respeta la voluntad de Dios, que para el creyente se contiene en la Revelación, y para los no creyentes se manifiesta en lo que siempre se ha llamado la Ley Natural.

Y no se diga que esta distinción entre fuente de la autoridad y cauce normal para designar quienes la ejerzan, es una simple argucia dialéctica. Tiene una importancia tremenda.

Admitir que el pueblo es fuente y origen de la autoridad es aceptar de antemano todo lo que legislen los representantes del pueblo por mayoría. Equivale a aceptar —como está ocurriendo en las democracias absolutas— que tengan valor de ley, si lo votan la mayoría de los parlamentarios, el divorcio vincular, el aborto, la homosexualidad, la eutanasia...

Y este es mi escrúpulo.

¿Es una democracia absoluta en este sentido lo que vota el que vote favorablemente el proyecto de Ley de Reforma Política? ¿Hay

en la Ley alguna cláusula que matice en sentido ortodoxo la soberanía popular que vamos a establecer o a reconocer en España?

Decía mi buen amigo y apreciado ex-ministro, Fernando Suárez, que “ninguna ley, meramente humana, es inmutable”. Pero, ¿no hay ninguna que, por ser divina, deba considerarse inmutable? Y si las hay, ¿va a poder derogar o sustituir esas leyes naturales inmutables el Parlamento designado por la soberanía del pueblo español, como lo están haciendo los Parlamentos de otros pueblos soberanos a ése estilo?

Pregunto.

No es más que un escrúpulo teológico.

¿Podría contestarme el Sr. Presidente del Gobierno o por lo menos alguno de los que votaron favorablemente el proyecto de Ley en las Cortes? Es para saber a qué atenerme. Porque si esa salvedad no se hace, yo no voto a favor. Me aguantaría si tuviera que vivir en un país donde estuviera implantada la democracia absoluta. Pero yo no contribuyo con mi voto a que se implante en España donde todavía no la hay, y donde hasta ahora me parecía suficientemente garantizada —y si no, que se garantice mejor— la inmutabilidad de la Ley natural.

Es cuestión de principios.

Existencialmente, no me afecta el divorcio, porque soy célibe; no me toca de cerca el aborto, porque ya nací gracias a Dios hace muchos años; pero por eso precisamente me afecta lo de la eutanasia: No me gustaría que me eliminaran los jóvenes —que son gran mayoría— por el hecho de que voy para viejo. Cuando el nazismo practicaba la eutanasia, ésta no era criminal sólo porque la realizara el tirano Adolfo Hitler, sino porque iba y va contra la Ley natural. Y contra la Ley natural irá, aunque sea una democrática mayoría parlamentaria la que decida que se implante.

Perdón.

Ya sé que mis escrúpulos no merecen quizá ser tenidos en cuenta. Al fin y al cabo, mi voto vale poco.

Yo lo decía por si acaso fueran muchos los que pensaran como yo.

Salvador MUÑOZ IGLESIAS
Canónigo Lectoral de la S.I. Catedral
y Profesor Seminario Conciliar de Madrid